



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado
Registrado bajo N° 2997/2022

ENRIQUE ALFREDO MUALEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

ORDENANZA 2997/2022

VISTO:

El Mensaje N° 055/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tostado y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa "PLAN HABITAR - SANTA FE SIN RANCHOS".

Que, en virtud del mismo, el Municipio llamo a Concurso de Precios para la construcción de las 30 (treinta) soluciones habitacionales fijándose como fecha de apertura del mismo el día jueves 20 de octubre del corriente año, a las 09:00 hs., en el Salón de la Intendencia Municipal. El referido concurso, fue declarado desierto ante la inexistencia de ofertas.

Que, el citado Convenio autoriza al Municipio a administrar los recursos para la inversión en la ejecución de las soluciones habitacionales y estando disponible el 50% de los fondos previstos para la totalidad del programa y teniendo en cuenta el curso creciente de la inflación que afecta a nuestro país, resulta urgente proceder a la inmediata inversión de los fondos para la concreción del Proyecto, por lo cual es conveniente efectuar la contratación directa del Sr. Cristian Ernesto Ramón Delfabro.

Esta Contratación Directa se fundamenta, además, en la experiencia comercial y técnica del Sr. Delfabro en la construcción del tipo de viviendas que contempla el Pliego de Especificaciones Técnicas y por tratarse incluso de un proveedor reconocido por el estado provincial y fundamentalmente también, por tratarse de un empresario local.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Ratificase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tostado y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe en el marco del Programa "PLAN HABITAR - SANTA FE SIN RANCHOS" por la suma de Pesos Setenta y nueve millones cincuenta y cinco mil trescientos diez con 00/100 (\$79.055.310,00), que fuera autorizado por Ordenanza N° 2845/2021 y sus modificatorias N° 2897/2021 y N° 2977/2022.



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-4703

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 2997/2022

del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

ARTICULO 3°)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 2986/2022, autorizase al DEM a contratar al Sr. Cristian Ernesto Ramon Delfabro - CUIT 20-22214439-7, por la suma total de Pesos Sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos diez con 00/100 (\$61.655.310,00), para la conducción técnica de obra y la provisión de la totalidad de los materiales para la construcción y finiquitación de las 30 (treinta) soluciones habitacionales conforme el pliego de especificaciones técnicas elaborado al efecto y que formara parte del Contrato a celebrarse con el Contratista, autorizándose al DEM a suscribir el mismo y toda documentación que fuere necesaria para la integra ejecución de la obra.

ARTICULO 4°)- Autorizase al DEM a invertir la suma de Pesos Diecisiete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$17.400.000,00), en concepto de mano de obra, relleno y nivelación de los 30 (treinta) lotes donde se construirán las soluciones habitacionales.

ARTICULO 5°)- Autorizase al DEM, a invertir fondos de rentas generales en caso de ser necesario, por un monto que no supere el 5%(cinco por ciento) del total de la obra, ante imprevistos de obra y para la total culminación del Programa "PLAN HABITAR - SANTA FE SIN RANCHOS", de 30 (treinta) soluciones habitacionales.

ARTICULO 6°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022/2023 los fondos provenientes del Convenio referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

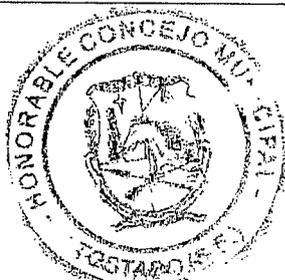
ARTICULO 7°)- Envíese copia al Honorable Concejo Municipal del presupuesto de obra actualizado, del contrato celebrado con el Sr. Cristian Ernesto Ramón Delfabro - CUIT 20-22214439-7, y de las rendiciones que efectúe el municipio.

ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTICULO 9°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado